

DECRETO N°:

TEMUCO: 26 JUL. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Mac SpA, por escritura privada de fecha 11 de julio del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación Garita Acceso y Cubierta Colegio Alonso de Ercilla, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria Mac SpA, Rol Único Tributario N° 76.489.743-9, por escritura privada de fecha 11 de julio del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$7.380.560 (siete millones trescientos ochenta mil quinientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución de obras el término de 21 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“CONTRATO REPARACION GARITA ACCESO Y CUBIERTA COLEGIO ALONSO DE ERCILLA, TEMUCO”



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**

En Temuco, a 11 de julio del 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] abogado, C. I. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**, RUT N° 76.489.743-9, sociedad del giro de su denominación, representada legalmente por don **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, C. I. N° [REDACTED] chileno, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante el prestador, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 24 de abril de 2023 se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta publica N°86-2023, ID 1658-282-LP23, para la **“REPARACION GARITA ACCESO Y CUBIERTA COLEGIO ALONSO DE ERCILLA, TEMUCO”**. Mediante Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 19 de junio del año 2023, se adjudicó la propuesta publica número 86 del año 2023, al oferente **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, el contrato para ejecutar la **REPARACION GARITA ACCESO Y CUBIERTA COLEGIO ALONSO DE ERCILLA, TEMUCO**. Los servicios que por este instrumento se encargan al Prestador se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas.

2751764

CARILLA INUTILIZADA





TERCERA. PRECIO-PLAZO ENTREGA: La Municipalidad de Temuco pagará la suma de **\$7.380.560.-** (siete millones trescientos ochenta mil quinientos sesenta pesos) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°519 de fecha 19 de junio del año 2023, en el que se adjudicó la propuesta pública número 86 del año 2023 y en las bases de licitación, valores IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Educación pagara mediante un único pago, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, debidamente visada por el inspector técnico. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá ser acompañada por la respectiva acta de recepción conforme, con las correspondientes visaciones antes señaladas, todas las sumas, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve de las bases administrativas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°351 de fecha 24 de abril de 2023.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de 21 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno, lo que se realizará posterior al Decreto Alcaldicio que apruebe el presente contrato. No obstante, el pago solo podrá efectuarse una vez suscrito el contrato y tramitado y tramitado el decreto que lo aprueba. La prórroga del contrato, deberá ser analizada por la Comisión Evaluadora de Propuestas de la Municipalidad, previa presentación de un informe de la Unidad Técnica encargada de coordinar la materia objeto de la presente licitación pública para su proposición al Alcalde. De aceptarse la prórroga solicitada, se suscribirá el contrato respectivo, el cual será aprobado por el decreto Alcaldicio correspondiente.

QUINTA: GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone al Prestador, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía a la vista, N° 3012023166018, con cobertura desde el 29 de junio al 30 de noviembre, ambas fechas del año 2023, por un monto asegurado de \$369.028.- (trescientos sesenta y nueve mil veintiocho pesos), tomada a nombre de la I Municipalidad de Temuco.

**CARILLA
INUTILIZADA**





SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las multas, que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el artículo 18.2 y 18.5 de las bases administrativas.

SEPTIMA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA**, para actuar en nombre y representación de la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**, consta en contrato social suscrito mediante escritura pública de fecha 9 de octubre del año 2015, repertoriada bajo el N°4165-2015, otorgado ante doña Silvia Andrea Reyes Gallardo, notario público suplente de don Humberto Toro Martínez-Conde, de la comuna de Temuco, el cual fue inscrito a fojas 1706, N° 1121, del registro de comercio dependiente del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 2015, según consta en certificado de personería, de fecha 27 de junio de 2023, cuyo código de verificación es uas1wqq4ib, emitido por el Primer

**CARILLA
INUTILIZADA**





Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Las personerías antes indicadas no se insertan en la presente escritura, a petición de los comparecientes, por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza.



DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Proveedora del Servicio.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA

MMA/IVC

Autorizo únicamente la firma de don **ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAC SPA**, RUT°76.489.743-9, según consta en Certificado de Vigencia de Sociedad, de fecha 08.09.2020, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y comercio, de la comuna de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde, que se tuvo a la vista.- Temuco, 18 de Julio del año 2023.-apa/

